

**SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2026.**

Acta número: 180
Fecha: 21/abril/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 15:37 Horas
Instalación: 15:40 Horas
Clausura: 18:13 Horas
Asistencia: 34 diputadas y diputados.
Cita próxima: 23/abril/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas con treinta y siete minutos, del día veintiuno de abril del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 33 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada,

Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria se justificara la inasistencia de la Diputada Vianey Sánchez Velázquez.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las quince horas con cuarenta minutos, del día veintiuno de abril de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 16 de abril de 2026.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Toma de protesta a la ciudadana Fanny Kristell Vargas Vázquez, como Diputada integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.
- VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.
 - VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar un artículo 139 Bis a la Ley de Movilidad para el Estado

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar el artículo 3 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone decretar el 11 de julio de cada año, como el “Día del Caballo”, y la “Cabalgata” como patrimonio cultural intangible del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Martín Palacios Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo.

VII.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar los artículos 64, fracción I y 65, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VII.V Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a la Titular del Ejecutivo Federal, Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo para que implemente acciones integrales que establezcan el precio de la tortilla y garanticen la seguridad alimentaria, ante el anunciado incremento en los costos de producción; que presenta el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VIII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

VIII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.

IX. Asuntos Generales.

X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldó López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 16 de abril de 2026; proyecto que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 179
Fecha: 16/abril/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 12:52 Horas
Instalación: 12:55 Horas
Clausura: 13:45 Horas
Asistencia: 30 diputadas y diputados.
Cita próxima: 21/abril/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos, del día dieciséis de abril del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 30 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria se justificaran las inasistencias de la Diputada Alejandra Navez Plancarte, y de los diputados Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires y Martín Palacios Calderón.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, del día dieciséis de abril de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 14 de abril de 2026. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar la fracción II del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado José Medel Córdova Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el artículo 186 y adicionar un artículo 186 Bis a la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar una fracción XXXI al artículo 7 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 28 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Morales López, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 14 de abril de 2026; proyecto que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 28 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 14 de abril de 2026, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión de la

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 14 de abril de 2026, la cual resultó aprobada con 28 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 14 de abril de 2026, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Copia de un escrito dirigido al Gobernador del Estado, firmado por quienes se ostentan como directivos de la Sociedad Cooperativa Acuacultores del Yucateco S.C. de R.L. de C.V. de la Ranchería Congregación del Yucateco, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, por medio del cual le solicitan su intervención ante las instancias correspondientes, para ser incluidos en los programas de apoyo a pescadores.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados y la correspondencia recibida era el siguiente: En relación, con la copia del escrito dirigido al Gobernador del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Reglamentaria de la Fracción IV, del Artículo 7, de la Constitución Política del Estado, el Congreso se dio por enterado, ordenándose comunicar a los solicitantes el trámite dado al mismo.

Seguidamente, el Diputado Presidente expresó: Antes de pasar al siguiente punto, compañeras y compañeros diputados, esta Presidencia saluda a un invitado de la Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo. Se trata del ciudadano Emilio Álvarez Mikel, Presidente de la Asociación Civil Voces del Futuro MX, quien nos visita procedente del Estado de Veracruz, bienvenido al Congreso del Estado de Tabasco. De igual manera, ya se retiraron, pero esta presidencia agradece la visita de alumnas y alumnos de la Escuela Primaria Manuela Josefa Padrón, del Municipio de Centro. Fueron 19 alumnos de sexto año que nos acompañaron. El Director de la Escuela es el Profesor Mateo Arnol Sánchez Hernández, y ellos venían encabezados por la Maestra Gloria García Hernández, y por un grupo de madres y padres de familia. Nuestro agradecimiento por su visita a la casa de todas y todos los tabasqueños.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado José Medel Córdova Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso Diputado Presidente. Saludo a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales y al público presente. Compañeras y compañeros legisladores, en esta ocasión vengo a presentar una propuesta de Iniciativa relativo a lo siguiente: El ejercicio del poder público en un Estado democrático de derecho, encuentra su legitimidad no solo en el origen popular de sus representantes, sino en la forma en que se administran, supervisan y rinden cuentas de los recursos que pertenecen al pueblo. La fiscalización superior, como función esencial del Poder Legislativo, no es un acto meramente técnico ni una formalidad administrativa; es un instrumento de control constitucional que tiene como finalidad garantizar que el gasto público se ejerza con legalidad, eficiencia, transparencia y, sobre todo, con sentido social. En ese contexto, el trabajo que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, constituye una pieza clave dentro del sistema de rendición de cuentas. Sin embargo, también es cierto que la complejidad actual del ejercicio del gasto público, particularmente en materia de obra pública, exige que evolucionemos en los mecanismos de supervisión. Hoy, la realidad nos impone una reflexión profunda. La revisión documental, si bien es

indispensable, resulta insuficiente cuando no se acompaña de una verificación material, directa y en territorio. Porque es en las comunidades, allá en territorio, donde se manifiesta con claridad, si una obra existe, si cumple con su propósito y si realmente beneficia a la ciudadanía. Por ello, la iniciativa que se somete a consideración propone reformar el artículo 55, fracción II, incisos f), g) y h) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, con el objeto de establecer de manera expresa la facultad y el deber de la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de acompañar al órgano fiscalizador en recorridos de verificación y supervisión en los entes públicos fiscalizables. Esta propuesta tiene un sustento jurídico claro: fortalecer el ejercicio del control parlamentario y dotarlo de eficacia material, en congruencia con las atribuciones que la Constitución y la ley confieren a este Congreso, pero también tiene un profundo sentido político y social. Primero, porque fortalece la rendición de cuentas como un principio vivo, no como un trámite. Acompañar en territorio permite contrastar la información reportada con la realidad, cerrando espacios a la simulación y garantizando mayor transparencia. Segundo, porque consolida la función de vigilancia del Poder Legislativo. El alcance del Congreso puede ser mayor, a recibir informes, también tiene la responsabilidad de verificar, de supervisar y de actuar en defensa del interés público. Tercero, porque acerca a las instituciones con la ciudadanía. Los recorridos de supervisión no solo permiten constatar obras, también abren un canal directo al diálogo con la gente, conocer sus inquietudes y atender las problemáticas que muchas veces no quedan reflejadas en los documentos oficiales. Y cuarto, porque fortalece la coordinación institucional sin invadir competencias. Esta reforma es clara, el acompañamiento se da en un marco de respeto a la naturaleza técnica del órgano fiscalizador, pero bajo un esquema de colaboración que robustece la fiscalización superior. Compañeras y compañeros: No podemos ignorar que, en el pasado, la distancia entre el ejercicio del gasto y su supervisión permitió prácticas que lastimaron profundamente la confianza ciudadana. Hoy tenemos la responsabilidad histórica de hacer las cosas distintas, de pasar de una fiscalización pasiva a una fiscalización activa, de un Congreso de escritorio a un Congreso en territorio, de una rendición de cuentas formal a una rendición de cuentas real. Porque cada obra que se verifica en campo es una garantía para el pueblo, una irregularidad detectada a tiempo es un acto de justicia, y cada peso público bien supervisado es un paso hacia el bienestar colectivo. Esta reforma no solo modifica un reglamento; transforma la manera en que entendemos nuestra función como representantes populares. Nos insta a estar

presentes, a involucrarnos, y a responder con hechos, no solo con dictámenes. En Tabasco, el pueblo ya no quiere discursos alejados de su realidad, quiere resultados, quiere transparencia, y quiere un Congreso que esté a la altura de su confianza. Por ello, acompañar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en territorio, no es una opción, es una responsabilidad inherente a nuestra función, es ejercer el control parlamentario con seriedad, es fortalecer la rendición de cuentas, y sobre todo, cumplirle al pueblo de Tabasco. Es cuanto señor presidente. “Seguimos en territorio”.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado José Medel Córdova Pérez, de la adhesión planteada, preguntándole si la aceptaba o no; aceptando el Diputado la adhesión a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptada la adhesión, tomándose nota de la misma.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado José Medel Córdova Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Poder Legislativo, me permito presentar a consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 186 y adiciona un artículo 186 Bis a la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. En un Estado democrático de derecho, la legalidad no puede ser un ideal abstracto ni un discurso retórico; debe ser una práctica cotidiana que se refleje en cada acto de autoridad. La justicia no se mide

únicamente por la capacidad de sancionar, sino por la forma en que se ejerce esa facultad. Cuando el poder público actúa sin reglas claras, sin investigación suficiente o sin escuchar a las personas, deja de ser justicia y se convierte en arbitrariedad. El sistema educativo es uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad. En él se forman generaciones, se transmiten valores y se construye el futuro colectivo. Por ello, su funcionamiento debe descansar en principios de equilibrio, responsabilidad y respeto irrestricto a los derechos humanos. En este contexto, es indispensable reconocer que dentro de la comunidad educativa coexisten distintos derechos que deben ser protegidos: por un lado, el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir una educación en condiciones de seguridad, respeto y dignidad; y por otro, los derechos laborales, profesionales y humanos del personal docente. No puede existir una verdadera protección de la comunidad educativa si, en el camino, se sacrifican derechos fundamentales. La justicia no admite soluciones parciales. Actualmente, la Ley de Educación del Estado de Tabasco contempla un régimen de derechos, obligaciones y sanciones aplicable al personal docente. Sin embargo, el análisis de su contenido revela un problema que no puede seguir ignorándose: la insuficiencia de garantías en los procedimientos administrativos que pueden derivar en sanciones graves, incluida la separación del servicio. El artículo 186 establece un procedimiento básico para la imposición de sanciones; no obstante, su regulación resulta limitada, al no desarrollar de manera expresa elementos esenciales del debido proceso, como la presunción de inocencia, el acceso pleno a las pruebas, la obligación de realizar investigaciones exhaustivas, ni la prohibición de sanciones anticipadas. Aunado a ello, diversos preceptos permiten la separación del servicio sin necesidad de resolución previa de un órgano jurisdiccional, lo que en la práctica puede generar decisiones administrativas precipitadas, basadas en señalamientos no corroborados o en procedimientos incompletos. Esta situación genera un entorno de vulnerabilidad para el personal docente, en el que una acusación —aun cuando carezca de sustento— puede traducirse en consecuencias inmediatas y de alto impacto, afectando no sólo la estabilidad laboral, sino también la reputación, la dignidad y el proyecto de vida de las personas. Es importante señalar que esta problemática no surge necesariamente de una intención deliberada de afectar derechos, sino de la ausencia de reglas claras y completas que orienten la actuación de las autoridades. Sin embargo, los efectos son los mismos: incertidumbre jurídica, desconfianza institucional y riesgo de arbitrariedad. Frente a este escenario, el Estado tiene la obligación de actuar. No hacerlo implicaría

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

aceptar que la justicia puede ser sustituida por la prisa, y que el derecho puede ceder ante la presión. El principio de presunción de inocencia, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye una garantía fundamental que debe observarse no sólo en materia penal, sino en todos aquellos procedimientos en los que se determinen responsabilidades y se afecten derechos. Su reconocimiento en el ámbito administrativo sancionador ha sido ampliamente desarrollado por los tribunales constitucionales, como una herramienta esencial para evitar abusos. De igual forma, el derecho de audiencia, la posibilidad de ofrecer y controvertir pruebas, y la obligación de emitir resoluciones debidamente fundadas y motivadas, forman parte del núcleo esencial del debido proceso, sin el cual ninguna actuación de autoridad puede considerarse legítima. La presente iniciativa tiene como objetivo incorporar de manera expresa estos principios en la Ley de Educación del Estado de Tabasco, fortaleciendo el marco jurídico existente y dotándolo de mayor claridad, certeza y equilibrio. Se propone reformar el artículo 186 para establecer de manera clara las etapas y garantías mínimas del procedimiento administrativo sancionador, incluyendo la obligación de realizar investigaciones exhaustivas, garantizar el acceso a la información, respetar el derecho de defensa y observar el principio de presunción de inocencia. Asimismo, se propone adicionar un artículo 186 Bis, con el propósito de regular las medidas cautelares, estableciendo que éstas sólo podrán imponerse cuando exista un riesgo real para la comunidad educativa, y siempre bajo los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y temporalidad, evitando que se conviertan en sanciones anticipadas. Con esta reforma, se busca construir un sistema educativo más justo, en el que la protección de los derechos de las y los estudiantes sea plenamente compatible con el respeto a los derechos de quienes desempeñan la función docente. No se trata de elegir entre proteger a unos u otros. Se trata de garantizar que todos estén protegidos bajo las mismas reglas de justicia. Fortalecer el debido proceso no debilita al Estado; lo legitima. Y en una sociedad que aspira a la justicia, ese es el único camino posible. Hoy tenemos la oportunidad de corregir un vacío que lastima, de poner orden donde hay discrecionalidad, y de decir con claridad que en Tabasco nadie puede ser sancionado sin antes ser escuchado, sin ser investigado y sin tener la posibilidad real de defenderse. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Artículo Único.- Se reforma el artículo 186 y adiciona un artículo 186 Bis a la Ley de Educación del Estado de Tabasco en materia de debido proceso, presunción de inocencia y garantía de audiencia. Transitorios. Primero - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Las autoridades educativas deberán adecuar sus protocolos de actuación en un plazo no mayor a 90 días naturales, conforme a lo establecido en el presente Decreto. Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 16 de abril de 2026. Diputada Claudia Gómez Gómez, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó a la Diputada Claudia Gómez Gómez, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la

siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por la que propone adicionar una fracción XXXI del Artículo 7 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco. Exposición de motivos. Tabasco se ubica en la región con mayor disponibilidad de agua dulce en el país; sin embargo, su geomorfología de llanura costera lo hace extremadamente vulnerable a fenómenos hidrometeorológicos. El cambio climático ha intensificado la frecuencia y magnitud de las inundaciones, afectando principalmente el patrimonio de las familias más vulnerables. Históricamente, los modelos de vivienda de interés social aplicados en el Estado han replicado diseños del centro del país que no consideran el flujo hídrico ni la humedad del trópico. Esto ha resultado en colonias que se inundan cíclicamente, generando gastos onerosos al erario público en declaratorias de emergencia y reconstrucción. El Cambio Climático ya no es una proyección a futuro, sino una realidad estadística. El aumento en la intensidad de las precipitaciones y el nivel del mar obliga a transitar de una política de "defensa contra el agua" hacia una de "convivencia y adaptación". Y esto toma relevancia cuando consideramos que en México, la vulnerabilidad ante fenómenos naturales es una realidad crítica que afecta a 87.7 millones de personas, según datos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Esta problemática se concentra principalmente en los núcleos urbanos (70%), aunque mantiene una presencia significativa en el sector rural (20.5%). Es imperativo señalar que, de acuerdo con el Banco Mundial, la alta incidencia de pérdidas humanas y lesiones no es una consecuencia inevitable del desastre, sino el resultado directo de la edificación deficiente. La seguridad de la población depende, por tanto, de una evolución hacia infraestructuras de alta calidad. Ante ello la solución más lógica es la adopción del modelo de vivienda resiliente, por ello la presente iniciativa propone la inclusión de dicho concepto a nuestro marco jurídico estatal. La presente iniciativa se alinea con el Artículo 4° de la Constitución Federal, que garantiza el derecho a una vivienda digna y decorosa, y con los compromisos internacionales de la Agenda 2030. Alineados con los esfuerzos de la Comisión Nacional de Vivienda. El objetivo final es claro: transformar la vivienda en un activo de protección patrimonial. Una vivienda resiliente no solo mejora la calidad de vida, sino que otorga a los mexicanos la certeza de que su hogar permanecerán en pie, independientemente de los desafíos que el entorno natural presente. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona una fracción XXXI del Artículo 7 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. Compañeras y compañeros diputados: En el marco de la celebración del Día del Niño, vengo a hablar de una realidad que duele, que indigna, y que nos está rebasando. En Tabasco, ser niño no siempre significa estar a salvo. Y eso, compañeras y compañeros, no es una falla menor, es un fracaso del gobierno. Seis de cada diez niñas y niños en nuestra región, han sufrido algún tipo de violencia. Uno de cada cinco casos de abuso

sexual, ocurre antes de los 18 años. Y lo más grave: La mayoría de estos delitos quedan impunes. La violencia contra la niñez no solo lastima, marca de por vida, además de romper familias, destruir futuros y establecer ciclos de violencia que después, nadie puede contener. Pero hay algo todavía más grave que la violencia: La indiferencia gubernamental. Porque hoy en Tabasco el problema no es que no existan leyes, el problema es que no se aplican a tiempo: ● Carpetas que se archivan. ● Denuncias que se pierden. ● Madres y padres que se cansan. ● Y niñas y niños que vuelven al mismo lugar donde fueron violentados. Eso no es burocracia; eso es revictimización. Y hay que decirlo con claridad: Cuando una autoridad tarda, omite o simula; no es neutral, es cómplice. Hoy, aproximadamente el 80% de los casos de denuncia por maltrato infantil en Tabasco, no proceden. Y no proceden, no porque falten pruebas, sino porque falta voluntad, capacidad y responsabilidad. Por eso desde el PRI, estamos proponiendo algo sencillo, pero contundente: Ponerle tiempo a la justicia. La iniciativa es muy concreta: Que ninguna carpeta de investigación por delitos contra menores de edad, pueda tardar más de 20 días hábiles en integrar un informe de avance en la carpeta de investigación, donde se exponga claramente el proceso a seguir y el avance en el mismo. Porque para un adulto, 20 días pueden ser un trámite, pero para una niña o un niño en riesgo 20 días pueden ser la diferencia entre la vida y la muerte. Esta reforma no invade facultades y no vulnera la autonomía. Lo que hace es exigir resultados. Hoy estamos diciendo con toda claridad: La negligencia ya no puede ser parte del sistema; la justicia que llega tarde, no es justicia; y la niñez tabasqueña, no puede seguir esperando. Esta iniciativa se sostiene en un principio fundamental: El interés superior de la niñez no es discurso; es obligación. No podemos seguir permitiendo que quienes deben proteger, fallen. No podemos normalizar que denunciar sea un viacrucis. No podemos aceptar que el sistema esté diseñado para cansar a las víctimas. Hoy tenemos la oportunidad de corregir el rumbo y de mandar un mensaje claro: En Tabasco, la vida y la integridad de nuestras niñas y niños, sí importan. No hay agenda más urgente; no hay causa más legítima; y no hay omisión más grave, que la que afecta a la infancia. Legislar para la niñez no es una opción; es una responsabilidad moral. Y hoy, esa responsabilidad nos exige actuar. Porque cada carpeta que no se integra a tiempo, es un niño que queda desprotegido. Porque cada día que pasa sin justicia, es un riesgo que crece. Y porque un gobierno que no protege a su infancia; no tiene futuro. “Democracia y Justicia Social”, Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto, señor presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Fabián Granier Calles, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Con su venia señor presidente. Compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que reforman las fracciones XV y XVI del artículo 73, y el inciso d) del artículo 75; y se adicionan una fracción XVII al artículo 73 y un cuarto párrafo al artículo 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. En una sociedad democrática, la participación de las nuevas generaciones no debe entenderse como una concesión, sino como un derecho y, al mismo tiempo, como una necesidad para la construcción de instituciones más representativas, dinámicas y cercanas a la realidad social. El Estado mexicano ha transitado en los últimos años hacia un modelo de mayor inclusión política, en el que se han fortalecido principios como la paridad de género y las acciones afirmativas en favor de grupos históricamente subrepresentados. Entre estos avances, destaca la incorporación

progresiva de las personas jóvenes en los espacios de toma de decisiones. En el caso del Estado de Tabasco, una de las transformaciones más relevantes en materia político-electoral fue la modificación en la integración de los cabildos municipales. Anteriormente, estos se conformaban por un mayor número de regidores, que oscilaba entre diez y once integrantes, incluyendo dos o tres de representación proporcional. Sin embargo, con las reformas recientes, se redujo el número de regidores, estableciendo un nuevo esquema compuesto por tres regidurías de mayoría relativa y dos de representación proporcional. Este rediseño institucional no solo respondió a criterios de eficiencia administrativa, sino también a la necesidad de garantizar principios constitucionales como la paridad de género y la implementación de acciones afirmativas. En este contexto, cobra especial relevancia la inclusión de las personas jóvenes en la integración de los cabildos, ya que, bajo las reglas actuales, al menos una de las tres regidurías de mayoría relativa puede ser ocupada por una persona joven, como parte de las medidas orientadas a fomentar su participación política. No obstante, esta apertura en la representación política no ha sido acompañada de una adecuada incorporación de las juventudes en la estructura administrativa de los ayuntamientos. Es decir, mientras se ha avanzado en su acceso a cargos de elección popular, persiste un rezago en su participación dentro de la administración pública municipal. Actualmente, en los municipios del Estado de Tabasco no existe una obligación legal que establezca la creación de una instancia específica encargada de atender las políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes. Esta falta de homologación, no solo limita la eficacia de las políticas públicas en materia de juventud, sino que también debilita la capacidad de los gobiernos municipales para atender de manera integral las necesidades, inquietudes y aspiraciones de este sector de la población. Por ello, la presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer la participación de las juventudes en el ámbito municipal, mediante la creación obligatoria de una Dirección de la Juventud dentro de la estructura administrativa de los 17 ayuntamientos de Tabasco. Asimismo, se propone establecer que la titularidad de dicha Dirección recaiga en una persona joven, de entre 18 y 29 años de edad, con el fin de garantizar que quienes diseñen e implementen las políticas públicas en esta materia conozcan de primera mano la realidad, los retos y las aspiraciones de este sector. Con esta medida, no solo se promueve la inclusión, sino que se fortalece la representación sustantiva, permitiendo que las decisiones públicas sean tomadas por personas que comparten las experiencias y contextos de la población a la que van dirigidas. Fortalecer la participación de las personas

jóvenes no debilita a las instituciones; por el contrario, las revitaliza, las acerca a la ciudadanía y les permite responder de mejor manera a los desafíos contemporáneos. Hoy, más que nunca, es necesario abrir espacios reales para las juventudes, no solo en el discurso, sino en la estructura misma del poder público. Porque cuando se incluye a las juventudes, no solo se les da voz; se le da futuro a Tabasco. Por ello no podemos seguir postergando este tema, las juventudes no solo deben estar presentes, deben tener peso real dentro de la administración pública. Porque mientras no exista una instancia propia, con atribuciones claras, con capacidad de decisión y con recursos asignados, la política pública en materia de juventud seguirá siendo secundaria, dispersa y, muchas veces, simbólica. Tener una Dirección de la Juventud no es un tema administrativo menor; es reconocer que las personas jóvenes requieren atención específica, políticas focalizadas y acciones permanentes. Es dotarlas de un espacio institucional desde donde puedan incidir, proponer y construir. Pero, sobre todo, es garantizar que exista un presupuesto propio, destinado a programas, proyectos y actividades que atiendan sus necesidades reales: educación, empleo, cultura, deporte, salud y participación social. Sin presupuesto, no hay política pública. Y sin política pública, no hay transformación. Si queremos que las juventudes participen, debemos darles herramientas. Si queremos que se involucren, debemos abrirles espacios reales. Y si queremos que confíen en las instituciones, debemos demostrarles que también son parte de ellas. Hoy no se trata solo de crear una dirección. Se trata de darles voz, estructura y capacidad de acción. Porque cuando las juventudes tienen espacio, las ideas avanzan. Cuando tienen respaldo, los proyectos crecen. Y cuando tienen presupuesto, los cambios se vuelven realidad. Ese es el sentido de esta iniciativa: que las juventudes no solo estén presentes, sino que cuenten, decidan y transformen. En virtud de lo anterior, estando facultado, compañeras y compañeros, el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Primero. – Se reforman las fracciones XV y XVI del artículo 73, y el inciso d) del artículo 75; y se adicionan una fracción XVII al artículo 73 y un cuarto párrafo al artículo 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para crear la Dirección de la juventud en los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco: la cual su titularidad deberá recaer en una persona joven de entre 18 y 29 años de edad. Transitorios. Primero. El presente

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. Los ayuntamientos del Estado de Tabasco deberán adecuar su estructura administrativa conforme a lo establecido en el presente Decreto a partir del ejercicio fiscal siguiente a su entrada en vigor, debiendo considerar en sus respectivos presupuestos de egresos las previsiones necesarias para su cumplimiento. Tercero. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, 16 de abril de 2026. “Lealtad, convicción y prosperidad”, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto señor presidente, muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de abril del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 11 horas del día 21 de abril del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRIMERA SECRETARIA.**

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 16 de abril de 2026, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 16 de abril de 2026, la cual resultó aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra

Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 16 de abril de 2026, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Circular del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual comunica la elección de los integrantes de la Mesa Directiva que preside los trabajos legislativos en el mes de abril, correspondiente al Segundo Período Ordinario del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados y la correspondencia recibida era el siguiente:

Respecto a la circular del Congreso del Estado de Hidalgo, se ordenó enviar el acuse respectivo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente expresó: Compañeras y compañeros diputados, antes de continuar con el Orden del Día, esta Presidencia saluda a las ciudadanas y ciudadanos, tabasqueñas y tabasqueños, que hoy nos hacen el honor de acompañarnos en esta Sesión Pública Ordinaria. En particular quisiera saludar la presencia del Presidente Municipal de Paraíso, Alfonso Baca Sevilla, bienvenido presidente. Saludo también la presencia del Presidente Municipal de Tacotalpa, Ricki Arcos Pérez, bienvenido presidente. Saludo con respeto a quien fuera candidata a la gubernatura del Estado por el Partido Movimiento Ciudadano, la

Licenciada María Inés de la Fuente Dagdug, bienvenida licenciada. Quiero saludar también la presencia de quien fuera integrante de la Sexagésima Primera Legislatura de este Congreso del Estado, a la exdiputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio, bienvenida Mileidy, es un gusto saludarte. Esta presidencia saluda y nos llena de satisfacción siempre que nos visiten, a 39 estudiantes del segundo y octavo semestre de Ingeniería y Gestión Empresarial del Instituto Tecnológico Superior de Centla, quienes vienen encabezados por la Maestra Mariana Arévalo Santana, bienvenidos señoritas y jóvenes del Tecnológico de Centla. Saludo también a invitadas e invitados del Diputado Martín Palacios Calderón, del Partido del Trabajo, encabezados por el Ciudadano Manuel Ordóñez Buendía, Presidente de la Asociación de Charros “Manuel Ordóñez Galán”. Al tiempo que saludo también al ciudadano Filiberto Morales Méndez, Presidente de la Asociación “Tabasco a Caballo”, bienvenido. Y bienvenidas y bienvenidos los diferentes integrantes de “cuadras de cabalgantes”. Bienvenidas todas y todos al Congreso del Estado.

TOMA DE PROTESTA

Posteriormente, el Diputado Presidente, manifestó que como siguiente punto del orden del día, se procedería a la toma de protesta de la ciudadana Fanny Kristell Vargas Vázquez, como Diputada integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Por lo que solicito a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, la hiciera pasar al Salón de Sesiones y la condujera ante el atril que se encontraba frente al Presídium. Solicitando a los presentes ponerse de pie.

Seguidamente, el Diputado Presidente, expresó: Ciudadana Fanny Kristell Vargas Vázquez, “¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, que el pueblo le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado?”. A lo que la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, manifestó: “Sí, protesto”. Por lo que el Diputado Presidente, dijo: “Si así lo hiciera que la Nación y el Estado se lo premien y, si no, que se lo demanden”. Instruyendo al Secretario de Asuntos Parlamentarios, acompañara a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, a que ocupara su curul en el Salón de Sesiones.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

A su venia señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados locales. Público asistente, medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que adiciona el artículo 139 bis, a la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. En Tabasco, miles de niñas, niños y adolescentes enfrentan diariamente una realidad que contradice el discurso constitucional de igualdad; para acceder a la educación, deben recorrer largas distancias a pie, muchas veces en condiciones de inseguridad, riesgo vial o marginación social. El derecho a la educación, consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no puede entenderse de manera aislada, su ejercicio efectivo depende de condiciones materiales mínimas, entre ellas, la posibilidad real de trasladarse al centro educativo. Por su parte, la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, reconoce el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad y eficiencia, así como tarifas preferenciales para estudiantes. Sin embargo, estas resultan insuficientes en contextos donde el problema principal no es el costo, sino la falta de acceso al servicio o las largas distancias que obligan a caminar. En comunidades rurales, indígenas, zonas marginadas o áreas urbanas periféricas, es común que menores de edad deban recorrer kilómetros para asistir a la escuela, exponiéndose a riesgos físicos, climáticos y de seguridad, esta situación genera rezago educativo, ausentismo y, en muchos casos, abandono escolar. La presente Iniciativa, no propone una gratuidad indiscriminada, sino un modelo focalizado, progresivo y financieramente viable, dirigido a

quienes más lo necesitan, estudiantes en condiciones de vulnerabilidad o con dificultades reales de acceso. Se trata de transitar de una visión pasiva del derecho a la movilidad, a una política pública activa que elimine barreras reales al acceso educativo. Garantizar el transporte escolar gratuito o subsidiado en estos casos no es un gasto, sino una inversión en igualdad de oportunidades, seguridad de la niñez, permanencia escolar y desarrollo social. En Tabasco, muchas niñas, niños y adolescentes no abandonan la escuela por falta de capacidad, sino por falta de acceso. Porque estudiar, para muchos, no empieza en el aula, sino en el trayecto, un trayecto que implica caminar largas distancias, exponerse a riesgos o, en ocasiones, simplemente no poder llegar. Esta Iniciativa, parte de una premisa fundamental: la educación no puede ser un privilegio condicionado por la distancia o la capacidad económica, porque tenemos que entenderlo, sin transporte, el derecho se vuelve limitado; con transporte, el derecho se vuelve efectivo. Por ello, se propone la adición del artículo 139 Bis a la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, con el objeto de establecer un programa de transporte escolar gratuito o subsidiado que garantice que ninguna niña, niño o adolescente vea limitado su acceso a la educación por razones económicas o geográficas. El diseño del programa contempla criterios claros de focalización, privilegiando a quienes habitan en condiciones de mayor vulnerabilidad, como comunidades rurales, indígenas o regiones con alto rezago social, así como zonas sin acceso adecuado a servicios de transporte. Asimismo, se prevé una implementación progresiva y flexible, que permita al Estado, emplear distintos mecanismos como rutas escolares, convenios con concesionarios o subsidios directos, asegurando la eficacia del servicio bajo principios de transparencia, rendición de cuentas y uso responsable de los recursos públicos. Porque ningún niño debería elegir entre estudiar o caminar horas. Porque ninguna niña debería poner en riesgo su seguridad para llegar a clases. Porque ningún adolescente debería abandonar sus estudios por falta de transporte. Legislar en esta materia es reconocer que el camino a la escuela también forma parte del derecho a la educación. Y ese camino, le corresponde al Estado hacerlo posible. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona el artículo 139 bis a la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 139 Bis.- El

Estado, a través de la autoridad competente en materia de movilidad, en coordinación con las autoridades educativas y los municipios, implementará programas de transporte público gratuito o subsidiado dirigidos a niñas, niños y adolescentes en edad escolar, conforme a los siguientes criterios: Serán beneficiarios preferentes aquellos que habiten en zonas rurales, indígenas, de alta o muy alta marginación. Residan a una distancia considerable de su centro educativo que dificulte su acceso en condiciones de seguridad y accesibilidad. Carezcan de medios de transporte público suficientes o adecuados. Se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social o económica. El servicio podrá prestarse mediante: Rutas escolares específicas. Convenios con concesionarios del transporte público. Apoyos económicos o subsidios directos al usuario. Cualquier otro mecanismo que garantice el acceso efectivo al servicio. La implementación del programa será progresiva y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, priorizando las zonas con mayor rezago social. La autoridad competente deberá establecer reglas de operación claras, padrones de beneficiarios y mecanismos de control que garanticen la transparencia y el uso adecuado de los recursos públicos. En ningún caso la falta de recursos económicos o de acceso al transporte deberá constituir un obstáculo para el ejercicio del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la autoridad competente, deberá emitir las reglas de operación del programa a que se refiere el artículo 139 Bis, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. Tercero.- Para el ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, se deberán considerar las previsiones presupuestales necesarias para la implementación progresiva del programa. Cuarto.- Los municipios podrán celebrar convenios de coordinación con el Estado para coadyuvar en la implementación del programa. Quinto.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 21 de abril de 2026. “Lealtad, convicción y prosperidad”, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre

de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforma y adiciona un párrafo segundo al artículo 3 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La protección de los derechos humanos en el Estado de Tabasco, debe ser un proceso dinámico y en constante evolución, alineado siempre con los estándares más altos de protección nacional e internacional. El sistema jurídico mexicano, a partir de la reforma constitucional de 2011, obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En este contexto, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco, constituye el instrumento fundamental para garantizar que aquellas personas que han sufrido un daño derivado de un delito o de una violación a sus derechos humanos,

reciban la atención, protección y reparación integral que merecen. Sin embargo, para que este ordenamiento sea plenamente eficaz, debe guardar una armonía total con la Ley General de Víctimas, la cual establece el mínimo de derechos y obligaciones en todo el territorio nacional. La presente iniciativa surge de la necesidad de actualizar el artículo 3 de nuestra ley local, ya que actualmente, el objeto de la norma estatal presenta omisiones conceptuales que limitan el alcance de la protección de las víctimas, toda vez que es fundamental integrar explícitamente la observancia de los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, ya que estos constituyen la base del parámetro de regularidad constitucional en materia de derechos humanos. Asimismo, el acceso a la justicia no debe ser interpretado únicamente como la posibilidad de participar en un proceso judicial, sino como el derecho fundamental a que el Estado despliegue todas sus facultades para esclarecer los hechos, sancionar a los responsables y evitar la impunidad. Sin una mención explícita a este derecho en el objeto de la ley, la actuación de las instituciones corre el riesgo de volverse meramente asistencialista, olvidando la dimensión jurídica de la reparación. Uno de los pilares de esta propuesta es el establecimiento de deberes y obligaciones específicas para las autoridades que intervienen en los procesos con las víctimas, la experiencia nos enseña que la revictimización suele ser producto de la negligencia, la falta de capacitación o la omisión de protocolos por parte de los servidores públicos. Por ello, se propone que la ley no solo enuncie derechos, sino que determine con claridad las responsabilidades de quienes tienen la encomienda de proteger a las víctimas. Para dar fuerza a estas disposiciones, se incluye la necesidad de establecer sanciones administrativas y legales para aquellos funcionarios que vulneren los derechos de las víctimas o incumplan con sus obligaciones de debida diligencia. La responsabilidad del Estado no es completa si no existen mecanismos de rendición de cuentas para quienes, desde el poder, fallan en su deber de cuidado. Al reformar y adicionar el artículo 3, el Estado de Tabasco se posiciona a la vanguardia legislativa, enviando un mensaje claro: La víctima es el centro del sistema de justicia. Esta reforma garantiza que: Se aplique el principio de convencionalidad de manera directa en favor de las víctimas. Las autoridades estatales y municipales cuenten con una guía clara de actuación bajo un régimen de responsabilidad estricto. Se fortalezca el estado de derecho mediante el combate a la impunidad y la garantía del acceso real a la justicia. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las

leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma y adiciona un párrafo segundo, al artículo 3 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente dijo: Antes de continuar quisiera saludar a invitadas del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano. Saludo a la Presidenta del DIF Municipal de Emiliano Zapata, quien viene con la representación del alcalde de ese municipio, Licenciada Yolanda Marín, bienvenida licenciada. Y saludo también a quien fuera integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, ciudadana Montserrat Rodríguez Pérez, bienvenida licenciada.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Martín Palacios Calderón, de la fracción parlamentaria del

Partido del Trabajo, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su venia Presidente. Saludo a las diputadas y diputados de la Mesa Directiva, a las amigas y amigos diputados, a quienes nos acompañan el día de hoy. Saludo también con mucho cariño y aprecio a mi amigo Manuel Ordóñez Buendía, Presidente de la Asociación de Charros “Manuel Ordóñez Galán”, gracias amigo por acompañarnos y por ser parte de esta tan importante iniciativa que hoy presentamos. A nuestro compañero Filiberto Morales Méndez, Presidente de la Asociación “Tabasco a Caballo”, gracias por acompañarnos. A las amigas y amigos de las Cuadras Los Horizontes, El Portón, Los Olvidados, Los Inquietos de Macultepec, Nacajuca, La Lima, La Sierra, Centla, Solitarios, Hijos del Pueblo y Cuadra De la Sierra; en general a todos nuestros amigos y amigas cabalgantes, charros que nos acompañan, a los presidentes municipales de Paraíso y Tacotalpa, gracias por acompañarnos. Al público que nos acompaña en este recinto y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Ahora bien, por ser una iniciativa que solicita dos aspectos relacionados entre sí, me permito exponer una breve síntesis. El que suscribe Diputado Martín Palacios Calderón, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que establecen los artículos 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 78, primer párrafo y 79, segundo párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en mi carácter de diputado presento esta Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone decretar el 11 de julio “Día del Caballo”, así como, la “Cabalgata” Patrimonio Cultural Intangible en el Estado de Tabasco. Exposición de motivos. Primeramente, dedicaré los datos que justifican la presente iniciativa correspondiente a declarar el 11 de julio “Día del Caballo” en el Estado de Tabasco. Un dato histórico trascendental en la vida y entorno social y cultural de Tabasco, es que el caballo pisó tierra mexicana en 1519, específicamente en Centla, Tabasco, traído por Hernán Cortés durante la conquista, lo que marcó la introducción de caballería española en el territorio continental a través de Centla. Cortés trajo una pequeña dotación de caballos alrededor de 16, con el propósito de uso en batalla y reproducción. Es decir, el caballo en México tiene 507 años y es en Tabasco donde pisa tierras mexicanas, y no en Veracruz. Por tal motivo la trascendencia de solicitar que en el Estado se decrete el “Día Estatal del Caballo”. El caballo fue clave en la independencia y, siglos después, en la

Revolución Mexicana, con figuras como Villa y su ya conocida por todos, yegua “Sieteleguas”. A mayor razón, un antecedente que refuerza esta iniciativa es que la Asamblea General de la ONU mediante la resolución 79/291, adoptada el 3 de junio de 2025, estableciendo el 11 de julio como una fecha dedicada a reconocer la relevancia histórica del caballo en el desarrollo de la humanidad, particularmente en ámbitos como la agricultura, el transporte y la cultura, así como promover su bienestar y protección, reafirmando su resolución del 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que aprobó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, reafirmando también sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos uno al diez de su anexo, en los que figuran los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos trece y catorce, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año internacional alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación. Poniendo de relieve que en la actualidad hay más de 57 millones de caballos en el mundo y que, en muchos países, la industria equina representa un papel importante en el desarrollo socioeconómico y el bienestar de las personas y la promoción del bienestar de los equinos y contribuye específicamente a la vida diaria y el empoderamiento económico de la población rural y las comunidades locales por medio de la equitación, el transporte, las carreras de caballos, los deportes ecuestres, el turismo y las actividades recreativas, así como a la generación de empleo, la producción de alimentos y otras actividades comerciales. La ONU, invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, así como las escuelas, a que celebren el Día Mundial del Caballo de una manera adecuada y acorde con las prioridades nacionales, por medio de actividades destinadas a promover la concienciación pública sobre la importancia económica y social del caballo y de la industria equina, alentando el desarrollo de la formación profesional, la investigación científica, la difusión de mejores prácticas en el sector equino y la promoción del bienestar equino, preservando la cultura y el patrimonio ecuestres, y compartiendo conocimientos, información, mejores prácticas y

otros enfoques colaborativos a este respecto. Por otra parte, las cabalgatas en México son una de las actividades más antiguas realizadas por el hombre desde tiempos remotos. Hoy en día, esta actividad se ha consagrado tanto como una actividad recreacional y a su vez como un deporte de competición profesional. Las cabalgatas en el Estado de Tabasco, promueven nuestras raíces mexicanas, muestran el origen de México. Las cabalgatas no son un acto político, es una acción que rescata nuestras tradiciones de las comunidades, pero sobre todo de la entidad tabasqueña. En la actualidad esta actividad se encuentra más arraigada en muchos municipios, es común que el movimiento se realice con motivo del inicio de una fiesta patronal de alguna comunidad, poblado o municipio, es una gran satisfacción que las nuevas generaciones adopten las tradiciones de nuestros ancestros y se continúen transmitiendo en generación en generación. La UNESCO instituye que el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional. La Organización de las Naciones Unidas establece como Patrimonio Cultural Inmaterial o "patrimonio vivo" a todas aquellas prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidas por las comunidades de generación en generación. La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios del Estado. Cabe rescatar que la cabalgata es patrimonio cultural inmaterial en los estados entre ellos Chiapas, Querétaro, Jalisco y Baja California Sur, entre otros en la actualidad. El Estado se encuentra obligado a defender su patrimonio cultural, ya que la cultura es el patrimonio del pueblo y constituye el elemento esencial de su identidad; razón por la cual se debe de establecer políticas permanentes para la conservación, restauración, protección, promoción y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible que como entidad los caracteriza en base a su riqueza artística, histórica, y cultural que a través de manifestaciones diversas configuran su identidad y pluricultural. Es necesario rescatar y conservar la riqueza de las tradiciones, en base al sincretismo cultural mexicano que es sin duda el factor de identidad cultural, por tal motivo, Tabasco es un Estado que cuenta con gran variedad de tradiciones y

rasgos culturales con apego a la mexicanidad que nos caracteriza. Termino Diputado Presidente. Con el impacto presupuestal, es importante destacar que la presente iniciativa no tiene impacto presupuestal, toda vez que, no se contemplan gastos o la creación de un mayor aparato burocrático al respecto, ello acorde al artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que tiene como objetivos el incentivar la responsabilidad hacendaria y financiera para promover una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas y fomentar su estabilidad, con política de gasto con planeación desde la entrada en vigor de la legislación. Único.- Se declare y/o proclame el 11 de julio “Día Estatal del Caballo”, así como, la “Cabalgata” Patrimonio Cultural Intangible, en el Estado de Tabasco. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se Instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios haga los trámites correspondientes a que haya lugar, para efectos de determinar lo conducente en el punto único de la presente Iniciativa. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Martín Palacios Calderón, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Martín Palacios Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que

diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras, compañeros diputados, público asistente. El suscrito Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, 114, fracción II, 115, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, 93 y 97 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por medio del cual se adiciona el párrafo segundo, recorriendo el subsecuente a la fracción I del artículo 64 y se reforma la fracción VI, segundo párrafo del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de integrantes de los ayuntamientos, conforme a la siguiente: Exposición de motivos. El surgimiento del municipio en México tiene sus raíces en la época prehispánica, concretamente en la cultura azteca con la figura del Calpulli, una estructura social y territorial autónoma dirigida por un consejo de ancianos. Esta forma de gobierno colectivo anticipa la idea de un cuerpo colegiado que toma decisiones en beneficio de la sociedad. Durante la época de la Colonia, se empleó la institución municipal como base legal. El primer Ayuntamiento del continente americano fue fundado por Hernán Cortés en la Villa Rica de la Veracruz, el 22 de abril de 1519. Después, se formaron ayuntamientos en Tepeaca, Puebla, Coyoacán y la Ciudad de México. Durante esta época, los cabildos de indígenas —también llamados repúblicas de indios— tenían funciones como recaudar tributos, distribuir el trabajo y colaborar en la evangelización, lo que muestra la implantación del modelo municipal como eje de organización política y social. Tras la Independencia, el municipio fue reconocido como base de la división territorial y organización política de los estados. La Constitución de 1857 y, en particular, la modificación de 1983 al artículo 115 de la Constitución vigente, reforzaron al municipio libre, concediéndole poderes en áreas como la planificación, los servicios públicos, el presupuesto y la representación proporcional de los regidores. En el año 1999, una segunda reforma significativa reconoció a los ayuntamientos como gobiernos, en lugar de simplemente administradores, fortaleciendo su función democrática. Siendo la última reforma constitucional en el 2025, en la que se elimina la elección consecutiva y el llamado nepotismo. El Ayuntamiento es un órgano colegiado de carácter democrático, integrado por un Presidente Municipal, síndicos y regidores. Los regidores, quienes son

elegidos mediante el sufragio popular directo, participan en la toma de decisiones a través de sesiones de cabildo y la participación en comisiones. Ahora bien, el espíritu de esta iniciativa es que los regidores que integran el Ayuntamiento no reciban remuneración alguna, es decir, que sean “honoríficos” por las siguientes razones: 1. Perfil basado en vocación de servicio: Se busca que el regidor tenga “vocación de servicio”, “compromiso con su comunidad”, “sensibilidad social”, “liderazgo”, “humildad”, “responsabilidad”, “congruencia y honestidad”. Estos atributos son propios de un servicio ciudadano desinteresado, no de un puesto que busque estatus económico. 2. Históricamente, este cargo no ostentaba remuneración. Desde sus inicios prehispánicos, época colonial y hasta las primeras décadas del siglo XXI, no se establecían beneficios económicos personales. Al contrario, se señalaba que debía “abstenerse de solicitar beneficios personales durante sus gestiones” y se recuerda que “la ciudadanía es el jefe y las autoridades sólo son gobierno por un corto período de tiempo”. 3. Disponibilidad de 24 horas: “Se es regidor(a) de 24 horas” por la cercanía con la ciudadanía, lo que implica una dedicación plena y voluntaria al bien común. 4. Función de servicio y representación: El regidor actúa como puente entre la comunidad y el gobierno, participa en comisiones, vigila la administración pública, propone mejoras y atiende demandas sociales. Todo ello con un enfoque de corresponsabilidad y servicio público. A pesar de que en el presente los regidores pueden recibir una dieta o remuneración por su labor, la iniciativa propone una nueva visión del cargo como un honor y una responsabilidad ciudadana, en la que la retribución primordial es el bienestar de la comunidad y el fortalecimiento de la vida democrática municipal. De hecho, el texto original de la Constitución de 1919, en el artículo 120, establecía que los regidores serán, o no, retribuidos, según lo disponga la ley. Aunado a que un cargo honorífico permitirá ampliar la representatividad de todos los sectores, fortaleciendo en mayor medida la participación ciudadana. Además de generar economías que podrán ser utilizadas en acciones de carácter social y obra de infraestructura básica. Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad de este Honorable Congreso del Estado adecuar la legislación al contexto actual, estando facultados para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I, IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente: Decreto. Artículo Único. Se adiciona el párrafo segundo, recorriendo el subsecuente a la fracción I del artículo 64 y se reforma la

fracción VI, segundo párrafo del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 64. El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política administrativa el Municipio Libre, conforme a las siguientes bases: I ... Los cargos de los integrantes del Ayuntamiento serán honoríficos, por lo que no percibirán remuneración por el desempeño de sus funciones. Artículo 65. El Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades: VI... Los Presupuestos de Egresos aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados, deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban las personas dedicadas al servicio público municipal, exceptuando las honoríficas, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 de esta Constitución. Asimismo, deberán considerar partidas para que se ejecuten las acciones señaladas en el Apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dichos presupuestos deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado. Transitorios. Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- A más tardar el 2 de junio de 2026, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado realizará las adecuaciones legales y reglamentarias necesarias, a fin de que se aplique a partir de la elección constitucional del 2027. Artículo Tercero.- La adición y reforma a los artículos 64 y 65 de esta Constitución en materia de integrantes de los ayuntamientos no será aplicable a quienes hayan protestado el cargo en la legislatura o ayuntamiento que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto. Artículo Cuarto.- Este Decreto se aplicará a los integrantes de los ayuntamientos, que resulten electos a partir del 6 de junio de 2027. Artículo Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, las presentes reformas y adiciones fueron aprobadas por los Ayuntamientos de la entidad. Artículo Sexto.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente Decreto. Atentamente, “Lealtad, Convicción y Prosperidad”, Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto Diputado presidente, muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a

nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna manifestó:

Buenas tardes a todos. Con el permiso, ciudadano presidente de esta Mesa Directiva. Con el permiso de los integrantes de la misma. Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña en este Recinto Legislativo, medios de comunicación y personas que siguen esta sesión a través de la transmisión en vivo de las diversas plataformas digitales. Con fundamento en el artículo 21 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, someto a consideración de este Pleno, una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la titular del Ejecutivo Federal, Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo para que implemente acciones integrales que establezcan el precio de la tortilla y garanticen la seguridad alimentaria ante el anunciado incremento en los costos de producción, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. I. Urgente necesidad de diálogo. En fechas recientes, representantes de la industria de la masa y la tortilla han advertido sobre un posible aumento en el precio del kilogramo de tortilla, estimado entre 2 y 4 pesos a nivel nacional. Este incremento estaría relacionado principalmente con el encarecimiento de insumos básicos, los costos energéticos y la presión inflacionaria que continúa afectando a toda la cadena de producción y distribución. La tortilla de maíz constituye uno de los alimentos esenciales en la dieta de las y los mexicanos y un elemento fundamental de la canasta básica. Por ello,

cualquier incremento en su precio repercute de manera directa y desproporcionada en la economía de las familias con menores ingresos, comprometiendo el acceso efectivo a su derecho constitucional a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. En este sentido vale la pena recordar que, de acuerdo con datos derivados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), cada persona en México consume en promedio alrededor de 181 gramos de tortilla al día, lo que equivale a aproximadamente 66 kilogramos anuales por habitante, cifra que confirma su papel central en la alimentación cotidiana. Asimismo, diversos estudios señalan que más del 90% de la población mexicana consume tortilla de manera regular, mientras que cerca del 84.9% de los hogares la consumen diariamente, lo que evidencia su carácter indispensable en la mesa y de cientos de restaurantes para las familias mexicanas. II. Acercamiento con productores agrícolas de dicho sector. Si bien la Presidencia de la República ha manifestado públicamente que "no hay razón" para dicho aumento, y ha señalado que el precio del maíz blanco se mantiene estable, existe una brecha entre las cifras oficiales y la realidad operativa que reportan los productores (costos de transporte, refacciones y servicios). Ante ello, es necesario establecer un diálogo y acercamiento entre los sectores productivos y que esto no genere incertidumbre en el mercado y desprotección al consumidor. Cualquier variación al alza en el precio de la tortilla repercute de manera directa y desproporcionada en la economía de los hogares mexicanos, particularmente en aquellos de menores ingresos. Por su parte, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), tiene entre sus atribuciones fomentar la productividad agrícola, apoyar la producción de granos básicos y fortalecer los mecanismos de abasto nacional. Según datos del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM), al 20 de abril del año 2026, los precios del kilo de tortillas en algunas ciudades oscilan en los siguientes; en Mexicali 31 pesos, Matamoros y Nogales en 31 pesos el kilo, Colima, Acapulco, Reynosa en 30 pesos el kilo, en Cancún 29 pesos, Campeche, Tijuana, Torreón en 28 pesos, Coatzacoalcos en 27.50 pesos y en la ciudad de Villahermosa oscila en 25 pesos el kilo de tortilla. Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo: Primero.- El Congreso del Estado de Tabasco exhorta respetuosamente a la Titular del Ejecutivo Federal, para que implemente acciones integrales que estabilicen el precio de la tortilla y garanticen la seguridad alimentaria ante el anunciado incremento en los costos de producción. Segundo.- El Congreso del Estado de Tabasco exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, la

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Procuraduría Federal del Consumidor para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones legales, se establezca una mesa de diálogo urgente con los representantes de la industria de la masa y la tortilla, a fin de, analizar los costos reales de producción y evitar un aumento arbitrario que lesione la economía popular, así como a evaluar la implementación de programas de subsidios focalizados o apoyos técnicos para pequeños y medianos productores de masa y tortilla, que permitan absorber los incrementos en energéticos e insumos sin trasladar el costo final a las y los consumidores mexicanos. “Por Tabasco en movimiento”, Pedro Palomeque Calzada, Diputado local, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto.

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Pedro Palomeque Calzada, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su propuesta, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turna a la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente

a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo

particular. En atención a ello, el Diputado Presidente señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 16 de abril de 2026.

**DIPUTADO MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción X y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54 y 55, fracción X, incisos c) y s), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la LXV Legislatura, el presente dictamen derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el ciudadano Gobernador del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 08 de abril del año 2026, en sesión ordinaria de Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, el Ciudadano Gobernador del Estado, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la cual, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su conocimiento, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

II. En tal virtud, mediante oficio HCE/SAP/0186/2026, de la fecha mencionada, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, la Iniciativa de referencia, se hizo llegar a las diputadas y diputados integrantes de dicho Órgano colegiado.

III. En consecuencia, habiéndose realizado el análisis y estudio correspondiente, con los ajustes necesarios a la Iniciativa respectiva, derivado de lo expuesto en el punto que antecede, las diputadas y diputados que integramos la Comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

De igual manera, por disposición de la fracción XXVIII, del artículo 36, de dicha Constitución, el Congreso del Estado, se encuentra facultado, para expedir la Ley Orgánica de los Municipios y demás leyes sobre la organización, administración y procedimientos municipales en términos del artículo 65, de esa Constitución, por lo cual puede reformar, adicionar o en su caso derogar alguna de sus disposiciones o abrogar en su totalidad los ordenamientos señalados.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 67, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

En ese sentido, el artículo 70, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece que las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre la Iniciativa en cuestión, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción X y 70, fracción I, de la Ley

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54 y 55, fracción X, incisos c) y s), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que como se indica en la Iniciativa, el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyo fin es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas.

Dicho numeral, también, dispone que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley y en las competencias que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señalan.

Asimismo, señala que la actuación de las instituciones de seguridad pública debe regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos.

QUINTO. Que se coincide con la iniciativa, en el sentido de que, la seguridad de la ciudadanía es un elemento esencial del bienestar social y representa la razón de ser del poder público, así como que, el pacto entre éste y la sociedad radica en que la segunda confía su seguridad en autoridades constituidas, quienes asumen el compromiso de salvaguardar la vida, la integridad física y el patrimonio de las personas.

SEXTO. Que en México, la seguridad se abordó bajo un nuevo paradigma basado en un enfoque de atención a las causas estructurales de la violencia y del delito, implementando diversas estrategias específicas para fortalecer a las policías estatales y municipales, reconociendo que la construcción de la paz exige una actuación coordinada entre los distintos órdenes de gobierno.

En ese sentido, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 11, fracción IX, establece que corresponde a las personas titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas establecer el mando único o coordinado con los municipios o las demarcaciones territoriales, conforme a los parámetros establecidos en la Ley.

Por su parte, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 8, dispone que las autoridades competentes en el orden estatal y municipal deberán establecer mecanismos eficaces de coordinación entre sí y con el Gobierno Federal, a través de los modelos e instancias previstos en la ley, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública.

SÉPTIMO. Ahora bien, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en su artículo 19 prevé que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

administración pública, la persona titular del Poder Ejecutivo contará con diversas dependencias, entre ellas la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Asimismo, en el artículo 23 del mismo ordenamiento establece como atribuciones de dicha Secretaría, entre otras, organizar, dirigir, administrar y supervisar las instituciones policiales acorde a las facultades que al respecto establece el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, así como proponer acciones que generen mecanismos eficaces de coordinación y colaboración entre el Gobierno Federal, el Estado y los municipios en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por su parte la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 26, fracción V, establece como una de las dependencias del Poder Ejecutivo de la Unión, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

No obstante, revisando la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se aprecia que, en diversos numerales, al referirse a las instituciones en la materia, en los municipios, se le denomina dirección de seguridad pública.

Por lo antes expuesto, se considera viable lo propuesto en la iniciativa, por lo que se modifica la denominación de las Direcciones de Seguridad Pública de los municipios para que en lo sucesivo se les denominen Direcciones de Seguridad y Protección Ciudadana, con la finalidad de unificar su denominación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Con la armonización propuesta se busca que las denominaciones de las distintas unidades administrativas permitan a la ciudadanía identificar con mayor claridad a las instancias responsables de la seguridad y protección ciudadana.

Las reformas planteadas, según se indica en la iniciativa, se encuentran plenamente alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030 (PLED), en el Eje Transformador 4, “Tabasco en Paz”, el cual establece como una de sus líneas de acción la 4.6.10.1.4, que consiste en establecer una coordinación efectiva entre instancias de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad, considerando la modernidad y los nuevos medios para delinquir.

OCTAVO. Que por lo antes expuesto y toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracciones I y XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado, se encuentra facultado, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para expedir la Ley Orgánica de los Municipios y demás leyes sobre la organización, administración y procedimientos municipales, se emite y se somete a consideración del Pleno el presente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 29, fracción XIX; 65, fracción XVI; 73, fracción X; la denominación del capítulo XIII del título cuarto; 89; 91; y 92, primer párrafo e inciso A). Todos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

Artículo 29. ...

I. a la XVIII. ...

XIX. Designar a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría Municipal, y al Director de Seguridad y **Protección Ciudadana**, a propuesta del Presidente Municipal;

XX. a la LX. ...

Artículo 65. ...

I. a la XV. ...

XVI. Para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los órganos administrativos que esta Ley establece, y tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos, salvo los casos de la Secretaría del Ayuntamiento, la Contraloría Municipal y la Dirección de Seguridad y **Protección Ciudadana**, cuyos titulares serán nombrados por el Cabildo, o el Concejo Municipal en su caso, a propuesta del Presidente Municipal. Las excepciones previstas en el párrafo anterior no restringen la facultad del presidente municipal para la remoción de dichos servidores, en su caso. Los nombramientos previstos en esta fracción, al igual que las suplencias y sustituciones, deberán hacerse respetando el principio de paridad de género;

XVII. a la XXI. ...

Artículo 73. ...

I. a la IX. ...

X. Dirección de Seguridad y **Protección Ciudadana**;

XI. a la XVI. ...

...

CAPÍTULO XIII

De las Direcciones de Seguridad y **Protección Ciudadana** y la de Tránsito

Artículo 89. Los presidentes municipales o primeros concejales municipales, serán los jefes de los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito, teniendo la facultad de nombrar directamente al Director de Tránsito y proponer al Cabildo, o al Concejo Municipal en su caso, el nombramiento del titular de la Dirección de Seguridad **y Protección Ciudadana**, en los términos de la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 91. Para ser designado Director de Seguridad **y Protección Ciudadana** se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y no tener otra nacionalidad, tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación, tener reconocida buena conducta y no haber sido sentenciado por delito doloso o encontrarse inhabilitado como servidor público, ni estar sujeto a proceso penal, comprobar una experiencia mínima de cinco años en labores vinculadas con la seguridad pública, así como previamente haber acreditado la prueba de confianza y demás señaladas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública. El nombramiento de Director de Seguridad **y Protección Ciudadana**, deberá ser aprobado por los integrantes del Cabildo correspondiente.

Los demás integrantes de los cuerpos de seguridad pública y policía preventiva serán designados preferentemente de entre los egresados de los centros de capacitación, Institutos o colegios que la Secretaría de Seguridad **y Protección Ciudadana** tenga funcionando atendiendo al contenido del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 92. A las Direcciones de Seguridad **y Protección Ciudadana** y a la de Tránsito, corresponderá, en el ámbito de su competencia, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución federal, en la local, en las leyes, en el Bando de Policía y Gobierno, en los reglamentos y demás disposiciones que resulten aplicables, y tendrán a su cargo, además, el despacho de los asuntos que enseguida se enumeran:

A) La Dirección de Seguridad **y Protección Ciudadana** tendrá a cargo las siguientes funciones:

I. a la VII...

B) ...

...

TRANSITORIOS

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Los Ayuntamientos del Estado de Tabasco dispondrán de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones necesarias a sus Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos de la Administración Pública Municipal y demás instrumentos jurídicos, a efecto de dar cumplimiento a la nueva denominación de "Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana".

TERCERO. Todas las menciones que se hagan en leyes, reglamentos y demás documentos jurídicos vigentes a la "Dirección de Seguridad Pública Municipal", se entenderán referidas a la Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio correspondiente.

CUARTO. La actualización de la imagen institucional y demás elementos, se realizará de manera gradual y progresiva. Los municipios podrán agotar sus existencias actuales y realizar el cambio conforme a los nuevos procesos de adquisición o renovación programada, sin que ello implique una obligación de erogación inmediata de recursos extraordinarios.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**A T E N T A M E N T E.
COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**DIP. MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ.
PRESIDENTE.**

**DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ.
SECRETARIA.**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO.
VOCAL.**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA.
INTEGRANTE.**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
INTEGRANTE.**

**DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE.**

**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ.
INTEGRANTE.**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; mismo que fue

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

aprobado con 34 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	34	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO

Seguidamente, el Diputado Presidente expresó: El siguiente punto del orden del día se refiere a lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio. Debo recordarles, compañeras y compañeros

diputados, que esta reforma a la Constitución Federal, trae el consenso de los grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión, pero en virtud de acontecimientos recientes el debate se ha prolongado. Para las diputadas y diputados tabasqueños es prioridad, es importante ser de las primeras legislaturas que nos pronunciemos como respaldo a esta iniciativa de combate al feminicidio, a un hecho tan aberrante y doloroso para la sociedad y para la humanidad en su conjunto. Por eso, voy a decretar un receso a la espera de que concluya el debate en el Palacio Legislativo de San Lázaro, y recibamos la minuta que nos envíe al respecto el Congreso de la Unión. Declarando la presidencia un receso siendo las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos.

Posteriormente, siendo las diecisiete horas con treinta y nueve minutos, el Diputado Presidente, reanudó la sesión; señalando que se procedería a la lectura, discusión, y en su caso, aprobación como asunto de urgente resolución de una Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio, por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la dispensa a la lectura de la Minuta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 29 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldó López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0

abstenciones.

MINUTA DISPENSADA EN SU LECTURA

MINUTA PROYECTO DE

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Artículo Único.- Se **reforma** el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XX. ...

XXI. ...

- a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de **feminicidio**, secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

...

b) y c) ...

...

...

XXII. a XXXII. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en materia de feminicidio referida en el artículo 73, fracción XXI, inciso a), dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Tercero. Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia del delito de feminicidio continuarán vigentes hasta la entrada en vigor de la ley general de la materia que emita el Congreso de la Unión. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

TRANSITORIOS DEL DECRETO

PRIMERO. Remítase copia autorizada del presente Decreto a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos del Artículo 135, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, primer párrafo y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso al Pleno que la misma se calificara como asunto de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarla a la comisión correspondiente, para que fuera discutida y, en su caso, aprobada en esta misma sesión ordinaria. Por lo que instruyó a la Diputada Primera Secretaria, consultara a la Soberanía, en votación ordinaria, si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada por el Diputado Presidente, misma que fue aprobada como asunto de urgente resolución, con 29 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol

Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el diputado Presidente expresó: Se declara como asunto de urgente resolución. Vamos a esperar unos minutos, voy a declarar un receso de breves minutos, les ruego no ausentarse del Pleno diputadas y diputados, estamos haciendo un ajuste técnico. Declarando la presidencia un receso siendo las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos.

Posteriormente, siendo las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos, el Diputado Presidente, reanudó la sesión; señalando que se procedería a la discusión en un solo acto, tanto en lo general como en lo particular, de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotarán ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era en contra o a favor. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión de la Minuta.

Al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión de la Minuta, el Diputado Presidente señaló que seguidamente se procedería a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal la sometiera a consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio; misma que fue aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución General de la República, instruyó fuera enviada al Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

Seguidamente, el Diputado Presidente expresó: Ha sido aprobada por el Congreso del Estado, la Minuta que envía el Congreso de la Unión y que reforma el artículo 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recordemos, compañeras y compañeros diputados, que el artículo 73 Constitucional es el que determina, el que mandata, el que establece cuáles son las áreas en las cuales es competente para legislar el Congreso de la Unión. Con esta Reforma Constitucional, el Congreso de la Unión tendrá la oportunidad, la posibilidad

de aprobar leyes generales que establezcan los mínimos, los tipos penales y las sanciones en materia de feminicidio. ¿Qué significa esto? Significa que desde el Congreso de la Unión se van a homologar los criterios, las sanciones y las formas de perseguir este aberrante delito y, con ello vamos a evitar que haya asimetrías en las legislaciones locales y, por ende, impunidad para los feminicidas. Nunca más feminicidas en México. Felicidades, compañeras y compañeros diputados.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra que se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez y el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso del Presidente de la Mesa, con el permiso de la Mesa. Compañeras diputadas y compañeros diputados, medios de comunicación, amigas y amigos que nos siguen en las redes sociales, público presente. En primer orden, quiero agradecer a mis compañeras y compañeros, diputadas y diputados por el recibimiento que hoy me están ofreciendo, y en reciprocidad me comprometo a brindar mi mejor esfuerzo para realizar un trabajo legislativo a favor de la ciudadanía. En segundo lugar, como es de su conocimiento tengo la honrosa responsabilidad de ser representante popular por segunda ocasión ante esta Soberanía, formando parte de la bancada naranja. En aquella ocasión, convoqué desde esta tribuna a todas las fracciones parlamentarias aquí representadas y a los gobiernos del Estado y de los municipios de Tabasco, para que más allá de los colores partidistas realizáramos trabajos parlamentarios que beneficiaran a los tabasqueños y a las tabasqueñas. Hoy, vuelvo a convocarlos en el mismo sentido, en caso contrario levantaremos la voz para reconducir los trabajos y destinos por el bien de Tabasco. Mi trabajo junto con mis compañeros diputados de bancada, los diputados Pedro Palomeque Calzada y Gerald Washington Herrera Castellanos, siempre estará a la altura de la demanda

de la ciudadanía. Asimismo, aprovecho esta oportunidad para reconocer a mi compañera la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, por el trabajo realizado de manera eficiente en la Coordinación de la bancada “naranja”, de nuestro movimiento y de su propio trabajo legislativo. Finalmente quiero agradecer a quienes hoy me acompañaron en esta toma de protesta, entre ellas a los presidentes municipales, presidentas del DIF, síndicas y regidoras de los ayuntamientos de Emiliano Zapata, Paraíso y Tacotalpa, de la exregidora de Teapa, de la excandidata al Gobierno del Estado de Movimiento Ciudadano, de los militantes y simpatizantes de Movimiento Ciudadano, gracias, por tanto. De mis amigos, de mis amigas, de mi novio, de mi familia. De manera especial agradezco a la Coordinación Nacional de Movimiento Ciudadano, representada por Jorge Álvarez Máñez; y al Presidente de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos al Licenciado Dante Delgado. Pero principalmente, agradezco a las tabasqueñas y a los tabasqueños que han depositado en nosotros su confianza. Cumpliremos por el bien de Tabasco y por el futuro de México. Es cuanto.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Público que nos acompaña, medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Compañeras y compañeros diputados. Hoy no estamos ante un hecho aislado. Estamos ante un patrón de negligencia, de opacidad y de impunidad. Se trata de un patrón que caracteriza el comportamiento de PEMEX y que quedó evidenciado, una vez más, en el reciente derrame ocurrido en el Golfo de México. Aquí en Tabasco, hablar de PEMEX no es hablar de una empresa lejana. Hablamos de una empresa que opera en nuestro territorio, que utiliza nuestros recursos y que ha dejado, una y otra vez, huellas de contaminación, riesgo y afectaciones sociales. Y hay que decirlo con claridad; no podemos confiar en los actuales directivos de PEMEX. No cuando los accidentes se repiten. No cuando las explicaciones llegan tarde o no llegan. Y no, cuando la información se administra con opacidad. Separar funcionarios no es rendir cuentas, es apenas un primer movimiento para contener el escándalo, no para resolver el problema. Y aquí no estamos para administrar crisis mediáticas; estamos para defender a Tabasco. Movimiento Ciudadano ya dio un paso que no puede pasar desapercibido: Se presentó una denuncia ante la Fiscalía General de la

República por los recientes accidentes de PEMEX. Una denuncia que no es política, es legal. Porque lo que está en juego no es un discurso, es la seguridad de las comunidades, la salud de las familias y el equilibrio ambiental de toda una región. Los señalamientos son claros: Posibles actos de negligencia, fallas en protocolos de seguridad, omisiones en la prevención de riesgos, y una cadena de decisiones que pudieron haber evitado estos hechos. Por eso, desde esta Tribuna alzamos la voz y le exigimos a PEMEX un informe puntual, detallado y verificable sobre: Las afectaciones ambientales reales derivadas de los recientes derrames y de aquellos ocurridos desde que están en el cargo los actuales directivos de esa empresa petrolera; el impacto en las comunidades costeras y zonas productivas; los daños a la actividad pesquera y económica; y las medidas de remediación implementadas. Es planteamiento es muy claro: Si los actuales directivos de PEMEX pudieron engañar a la Presidenta de México y a todo un país, ¿qué mentiras no habrán dado a comunidades y autoridades estatales sobre las afectaciones en Tabasco? Compañeras y compañeros: Tabasco no puede seguir siendo zona de derrames. No puede seguir pagando el costo de la ineficiencia y la falta de control. No puede seguir normalizando los accidentes de PEMEX como si fueran inevitables. Cada derrame no es un accidente; es una advertencia de que algo no está funcionando y de que alguien no está haciendo su trabajo. Hoy tenemos dos caminos: Seguir confiando ciegamente en PEMEX o empezar a exigir con firmeza. Yo estoy convencido de que ya no es momento de confiar; es momento de fiscalizar, de exigir transparencia y de poner por delante a Tabasco. Porque cuando PEMEX falla, Tabasco paga, y cuando Tabasco paga este Congreso no puede quedarse callado. Es cuanto, diputado presidente.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las dieciocho horas con trece minutos del día veintiuno de abril del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 11 horas del día 23 de abril del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.